

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51730** PONTEVEDRA

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I declaración concurso 0000230/2018, y NIG 36038 47 1 2018 0000423, se ha dictado en fecha 09.10.18 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Granuroca, S.L., con C.I.F. nº B-94.100.971, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Chan de Vide s/n, Setados, As Neves (Pontevedra).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor con la autorización o conformidad de la Administración Concursal. Se ha designado, como Administración concursal a Ángel Rubin Pascual, con domicilio postal en C/ Serafín Avendaño, 18, Oficina 17, 36201, Vigo, y dirección electrónica señalada granurocaconcurso@advgrupo.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Pontevedra, 17 de octubre de 2018.- José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180064325-1